
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No.141.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2-A, 12 y 13, del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, así como el Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para el Proyecto de Otorgamiento de Becas de Arambala del Departamento de Morazán y con el objetivo de continuar brindando la prestación económica asignada por la Presidencia de la República a los estudiantes beneficiarios con el Programa antes mencionado **ACUERDA:**

A) Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 realicen los estudios que se especifican, en las Instituciones de educación superior que se detallan, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)	CARRERA	MATRICULA	CUOTA	ARANCELES	TOTAL
	Licenciatura en Medicina Veterinaria	\$75.00	\$660.00	\$70.00	\$ 805.00
	Licenciatura en Idioma Inglés	\$75.00	\$528.00	\$145.00	\$ 748.00
	Licenciatura en Psicología	\$75.00	\$660.00	\$70.00	\$ 805.00
	Profesorado en Educación Inicial y Parvularia	\$75.00	\$660.00	\$70.00	\$ 805.00
	Profesorado en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	\$75.00	\$660.00	\$70.00	\$ 805.00

UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO (UNAB), REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Enfermería	\$1,200.00

INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES), REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Enfermería	\$1,200.00

B) Autorizar la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,368.00)**, que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, el cual se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarlos, Cuenta 590-058288-6, Cifra 2024 0500-1-01-04-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara
Designada por el Presidente de la República
Encargada de Despacho